



**VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE
UNIVERSIDADES**

La Paz, 14 – 15 de diciembre de 2016



RESOLUCIÓN Nº 33 / 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un Reglamento Marco del Programa de Movilidad Docente-Estudiantil en todo el Sistema de la Universidad Boliviana.

Que el Reglamento Marco del Programa de Movilidad Docente-Estudiantil fue aprobado en grande en la II-XII Reunión Nacional de Interacción Social y Extensión Universitaria, 2016 donde participó el Cogobierno paritario Docente-Estudiantil y posteriormente en la Reunión Nacional de Vicerrectores por disposición de la II RENAISE

Que el Reglamento Marco del Programa de Movilidad Docente-Estudiantil propuesto por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana fue discutido en la Reunión Nacional de Vicerrectores del mes de junio de 2016, habiendo realizado el análisis y corrección en detalle.

POR TANTO,

La VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar el Reglamento Marco del Programa de Movilidad Docente-Estudiantil) en sus cinco capítulos y veinte artículos.

Es dada en la sala de sesiones de la Universidad Mayor de San Andrés a los quince días del mes de diciembre de dos mil diez y seis años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Dr. Waldo Albarracín Sánchez
PRESIDENTE


Lic. Jorge Tomelic Zabala
SECRETARIO DOCENTE


Univ. Max Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE